

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 436/91

Art. 1°.- FIJASE en la suma de Australes VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL ----- (A 28.405.200.000,-), de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el presupuesto de Gastos de la Administración Municipal que regirá para el año 1992.

Art. 2°.- Estímase en la suma de Australes VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL ----- (A 28.405.200.000,-)/ los recursos para 1992, destinados a la financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

REGIMEN DE CONTRATACIONES:

Art. 3°.- Toda adquisición, arrendamiento, concesión, suministro, obras o servicios que deba realizar la Administración o encomendar a terceros se realizará por licitación por regla general.

Art. 4°.- No obstante lo expresado en el artículo anterior, se podrá contratar en forma directa, o mediante concurso de precios en los casos en que esta Ordenanza se establece.

Licitación:

Art. 5°.- Cuando el monto de la Contratación supere la suma de Australes cuatrocientos sesenta millones (A 460.000.000) la selección del contratista se efectuará mediante licitación Pública o Privada dispuesta por Ordenanza.

Concurso de Precios:

Art. 6°.- Cuando el monto de la contratación supere la suma de Australes ciento cincuenta y cinco millones (A 155.000.000) sin exceder la de Australes cuatrocientos sesenta millones (A 460.000.000), la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios Público o Privado dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Contratación Directa:

Art. 7°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa los siguientes casos:

Inc.1- Cuando el monto de la operación no exceda la suma de Australes ciento cincuenta y cinco millones (A 155.000.000) y puedan atenderse con los créditos disponibles que tengan asignado por las partidas del presupuesto vigente.

Inc.2- Cuando hubiese sido declarada desierta la licitación o concurso de precios.

Inc.3- Cuando las obras, cosas o servicios sean de naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.

- Inc.4- Cuando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidad o que tenga un poseedor único, y cuando no hubiera sustitutos convenientes.
- Inc.5- Cuando se trate de contrataciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en la que tengan participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o las Municipalidades, con las cláusulas más favorables, ya sea en precio, calidad, plazos, etc.
- Inc.6- Cuando, en caso de prórroga de contrato de locación en los que la Municipalidad sea locataria de bienes o servicios para los cuales no exista previa oposición, se convenga la ampliación del plazo pactado, en tanto no se alteren los precios o éstos sólo sufran las modificaciones porcentuales permitidas por el contrato original o por la ley que rijan la materia.
- Inc.7- Cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de los servicios públicos.
- Inc.8- Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de adquisición de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no puedan concursarse o licitarse en base a ellos.
- Inc.9- Cuando se trate de reparación de vehículos, motores, máquinas y equipos donde resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias.

En lo referente a los incisos 2 y 3 se requiere la Autorización del Honorable Consejo Deliberante.

Art. 8º.- El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios de acuerdo a las siguientes normas:

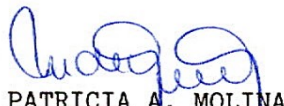
- Dentro de la Partida Principal I - podrá efectuarse compensaciones en sus divisiones internas siempre que no se modifique el monto total establecido en la partida original.
- Dentro de las Partidas Principales II - Bienes de Consumo y III - Servicios, podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose transferir de una Partida Principal a la otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulta al adicionar la Partida Principal II con la Partida Principal III, que deberá ser fijo e inamovible.
- Dentro de las Partidas Principales IV - Intereses y Gastos de la Deuda V - Transferencias para financiar erogaciones Corrientes, VI - Transferencias para financiar Erogaciones de Capital, VII - Bienes de Capital, VIII - Trabajos Públicos y X - Amortizaciones de la deuda; podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas, siempre que no se modifique el monto acordado a cada Partida Principal.

Municipalidad de General Deheza

FONDO FIJO:

Art. 9°.- Se constituirá un fondo fijo para atender gastos menores cuyo monto será el 10 % (diez por ciento) del monto autorizado para la Contratación Directa del Departamento Ejecutivo.

Art. 10°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
Sec. Hon. Con. Deliberante



MIGUEL A. MARENGO
Preasidente Hon. Con. Deliberante

A N E X O
DETALLE DE LA PLANTA PERSONAL

<u>AUTORIDADES SUPERIORES</u>	<u>A Ñ O 1 9 9 1</u> <u>Cargos cubiertos al</u> <u>1/1/91</u>	<u>A Ñ O 1 9 9 2</u> <u>Cargos cubiertos al</u> <u>1/1/92</u>
<u>Denominación</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>
Intendente	1	1
Secretaria de Gobierno	1	1
Secretaria de Adm. y Hacienda	1	1
Secretario de Obras Públicas	1	1
Secretaria de promoción Comunitaria	1	1
TOTAL AUTORIDADES SUPERIORES	5	5
<u>Planta Permanente</u>		
<u>Agrupamientos:</u>		
<u>Personal Administrativo</u>		
Personal Sup. Jerárquico	8	9
Personal Sup. Administrativo	2	1
Personal Aux. Administrativo	-	-
Personal Adm. de Ejecución	2	2
Parcial	12	12
<u>Personal Docente</u>		
Director Taller de Arte	1	-
Personal Guardería	7	8
Parcial	8	8
<u>Técnicos</u>	6	5
Parcial	6	5
<u>Maestranza y Serv. Generales</u>		
Personal Sup.Maest. y Serv.Grales.	15	14
Personal Maest. y Serv. Generales	7	8
Parcial	22	22
TOTAL PERSONAL PERMANENTE	53	52

Municipalidad de General Deheza

RESUMEN GENERAL

	<u>AÑO 1991</u>	<u>AÑO 1992</u>
Aut. Superiores y Pers. Perm.	53	52
Personal Contratado	<u>3</u>	<u>4</u>
TOTAL	56	56

ASCENSOS

	<u>Categoría Anterior</u>	<u>Categoría Actual</u>
Adriana Claro	20	21
Elsa de Karakachoff	19	20
Héctor Bustos	15	16
Dante Menteguiaga	14	15
Rubén Moreno	14	15
Javier Zárate	10	12
Pedro Vera	9	10

Nombramientos (si aprueban examen médico)

Koch Catalina	Contratado	Docente Guardería Infantil
Mura Edgardo	Jornalizado	Maest. y Serv. Generales

<u>1991</u>		<u>1992</u>	
<u>AUTORIDADES SUPERIORES</u>	5	<u>AUTORIDADES SUPERIORES</u>	5
Roberto D. Urquía		Roberto D. Urquía	
Elma Scattolini		Elma Scattolini	
Silvia B. de Scataglino		Silvia B. de Scataglino	
Santiago Almada		N.N.	
Norma de Acevedo		N.N.	
<u>Personal Sup. Jerárquico</u>	8	<u>Personal Sup. Jerárquico</u>	9
<u>Categoría 24</u>		<u>Categoría 24</u>	
Salomón Luque		Salomón Luque	
Angel Pastor		Angel Pastor	
Elvidio Cassini		Elvidio Cassini	
Dalis Martino		Dalis Martino	
Laura de Iacomelli		Laura de Iacomelli	
<u>Categoría 21</u>		<u>Categoría 21</u>	
Iris Rodriguez		Iris Rodriguez	
		Adriana Claro	
<u>Categoría 20</u>		<u>Categoría 20</u>	
Adriana Claro		Elsa de Karakachoff	

Municipalidad de General Deheza

Categoría 19

Tomás Zabala

Personal Sup. Administrativo 2

Categoría 19

Elsa de Karakachoff

Categoría 15

Patricia de González

Personal Adm. de Ejecución 2

Categoría 8

Nilda de Olocco

Categoría 7

Shirley de Aguirre

Personal Docente 8

Horacio Galdeano

Elizabeth de Molina

Nelly Allasino

Sonia Allende

Clelia Allende

Josefina Núñez

Yolly Pereyra

Técnicos 6

Categoría 17

Ferrando Ernesto

Abrigo José

Categoría 16

Serasio Emilio

Llanes Juan Carlos

Luján Ramón

Suarez Miguel

Maest. y Serv.Grales. Sup. 15

Categoría 15

Bustos Héctor

Olguín Armando

Categoría 14

Zabala Juan

Arballo Jorge

Dante Menteguiaga

Ruben Moreno

Arturo Castro

Categoría 19

Tomás Zabala

Personal Sup. Administ. 1

Categoría 15

Patricia de González

Personal Adm. de Ejec. 2

Categoría 8

Nilda de Olocco

Categoría 7

Shirley de Aguirre

Personal Docente 8

Elizabeth de Molina

Nelly Allasino

Sonia Allende

Clelia Allende

Josefina Núñez

Yolly Pereyra

N.N.

Técnicos 5

Categoría 17

Abrigo José

Categoría 16

Serasio Emilio

Lújan Ramón

Suarez Miguel

Bustos Héctor

Maest.Serv.Gral. Sup. 14

Categoría 15

Dante Menteguiaga

Olguín Armando

Rubén Moreno

Categoría 14

Zabala Juan

Arballo Jorge

Arturo Castro

Categoría 13

Ernesto Maldonado

Categoría 12

José Gómez

Pablino Videla

Hugo Giubergia

Categoría 10

Javier Zárate

Categoría 9

Pedro Vera

Zenón Díaz

Oscar Nieto

Maest. y Serv. Grales.

7

Categoría 8

Quiroga Elvio

Categoría 7

Gustavo Heredia

Categoría 6

Carranza Víctor

David Farías

Roberto Valdez

Juan Vera

NN (Graciela de Albanesi)

Contratados

Koch Catalina (Guardería)

Mario Spoto (Casa de la Cult.-Coro)

Celso Kovacs (Inspector)

Categoría 13

Ernesto Maldonado

Categoría 12

José Gómez

Pablino Videla

Javier Zárate

Hugo Giubergia

Categoría 10

Pedro Vera

Categoría 9

Zenón Díaz

Oscar Nieto

Maest. y Serv. Grales

8

Categoría 8

Quiroga Elvio

Categoría 7

Gustavo herdia

Categoría 6

Carranza Víctor

David Farías

Roberto Valdez

Juan Vera

NN (Graciela de Albanesi)

NN (x)

Contratados

Mario Spoto (Casa de la Cult)

Celso Kovacs (Inspector)

NN (Inspector)

NN (Inspector)

X OBSERVACIONES: Los candidatos a dichos puestos son: Catalina Koch (Personal Docente-Guardería), Graciela de Albanesi (limpieza edificio Municipal), y Edgardo Mura (Jornali_zado).

El nombramiento está condicionado al examen médico.

El cargo de Graciela de Albanesi fue creado en el presupuesto 1991 y no se la ha incor_porado a la fecha porque el estar embarazada le impedía efectuar los exámenes médicos preocupacionales.

PERSONAL QUE RENUNCIO EN 1991

Horacio Galdeano
Juan Carlos Llanes
Ernesto Ferrando

Director Taller de Arte
Técnico
Técnico

No se incorporó pers
Se reestructuró Org.
Se jubiló

CUADROS COMPLEMENTARIOS Y DE ESTUDIO DE PRESUPUESTO Y CALCULO DE RECURSOS

ANEXO

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE GASTO Y DE LOS INGRESOS

PRESUPUESTO 1992

GASTOS TOTALES 1992	EROGACIONES CORRIENTES	%	EROGACIONES DE CAPITAL	%	NO CLASIFICADOS	%	OBSERVACIONES
28.405.200.000	19.157.109.520	67,44	6.754.090.480	23,78	2.494.000.000	8,78	100 %
RECURSOS TOTALES 1992	RECURSOS CORRIENTES	%	INGRESOS DE CAPITAL		NO CLASIFICADOS	%	OBSERVACIONES
28.405.200.000	24.904.900.000	87,68	1.006.300.000	3,54	2.494.000.000	8,78	100 %

ANALISIS DE PARTIDAS PRINCIPALES

PARTIDAS PRINCIPALES	IMPORTE	%
I) Personal	8.746.109.520	30,79
II) Bienes de Consumo.	1.631.000.000	5,74
III) Servicios	4.492.000.000	15,81
IV) Intereses y Gastos de la Deuda.	73.000.000	0,26
V) Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes	4.160.000.000	14,65
VI) Transferencias para financiar Erogaciones de Capital	55.000.000	0,19
VII) Bienes de Capital	1.160.000.000	4,08
VIII) Trabajos Públicos	5.404.090.480	19,03
IX) Valores Financieros	-----	-----
X) Amortización de la Deuda	190.000.000	0,67
No Clasificados	2.494.000.000	8,78
T O T A L	28.405.200.000	100

ANALISIS DE ITEMS

ITEMS	IMPORTE	%
I-1-I- Ingresos Tributarios.	11.534.900.000	40,69
I-1-II- Otros Ingr.Jurisd.Municipal	3.286.000.000	11,57
I-2-I- Part.Imd.Nac. y Prov.	9.930.000.000	34,96
I-2-II- Aportes No Reintegrables.	154.000.000	0,54
I-2-III- Otros Ing. de Otras Jurisdiccio- nes.	-----	-----
II-1-I- De Inst. Bancarias.	-----	-----
II-1-II- De Otras Instituciones	200.000	0,00
II-2-I- De Frent. y Benef. de Obras.	370.000.000	1,30
II-2-II- De Otros Préstamos	-----	-----
II-3-I- Bienes Muebles.	127.000.000	0,45
II-3-II- Bienes Inmuebles	109.000.000	0,38
II-4-I- Ingresos Varios	-----	-----
II-4-II- Exced. l.fq. Ejerc. Anterior	400.100.000	1,41
III- No Clasificados	2.494.000.000	8,78
T O T A L	28.405.200.000	100

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

P R E S U P U E S T O : CALCULO DE RECURSOS SINTETICO 1992

102

C L A S I F I C A C I O N E C O N O M I C A			
A N E X O	I N C I S O	I T E M	I M P O R T E S
I - INGRESOS CORRIENTES A 24.904.900.000	1 - INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL A 14.820.900.000	I - Ingresos Tributarios (tasas y Contribuciones) II - Otros Ingresos de Jurisdic ción Municipal	A 11.534.900.000 A 3.286.000.000
	2 - DE OTRAS JURISDICCIONES A 10.084.000.000	I - Participación Impuestos Prov. y Nac. II - Aportes no reintegrables III - Otros Ingresos de otras ju risdicciones	A 9.930.000.000 A 154.000.000 A -----
	1 - USO DEL CREDITO A 200.000	I - De Instituciones Bancarias II - De otras Instituciones	A ----- A 200.000
II - INGRESOS DE CAPITAL A 1.006.300.000	2 - REEMBOLSO DE PRESTAMOS A 370.000.000	I - De frentistas y beneficia- rios de obras II - De otros préstamos	A 370.000.000 A -----
	3 - VENTA DE BIENES PATRIMO- NIALES A 236.000.000	I - Bienes Muebles II - Bienes Inmuebles	A 127.000.000 A 109.000.000
	4 - OTROS INGRESOS DE CAPITAL A 400.100.000	I - Ingresos Varios II - Excedentes líquidos de ejer cicios anteriores	A ----- A 400.100.000
	T O T A L		A 25.911.200.000
III - NO CLASIFICADOS A 2.494.000.000	1 - CUENTAS DE ORDEN		
	I - Por trabajos Públicos II - Otras causas		A 1.000.000 A 2.493.000.000
	T O T A L		A 2.494.000.000

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

PRESUPUESTO : DE GASTOS SINTETICOS 1992

103

CLASIFICACION POR OBJETO			
ANEXO	INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTES
I - EROGACIONES CORRIENTES	1 - FUNCIONAMIENTO	I - Personal II - Bienes de Consumo III - Servicios	8.746.109.520 1.631.000.000 4.492.000.000
	2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	IV - Intereses y Gastos de la Deuda	73.000.000
	3 - TRANSFERENCIAS	V - Transferencias para financiar erogaciones corrientes VI - Transferencias para financiar erogaciones de Capital	4.160.000.000 55.000.000
	1 - INVERSION FISICA	VII - Bienes de Capital VIII - Trabajos Públicos	1.160.000.000 5.404.090.480
	2 - INVERSION FINANCIERA	IX - Valores Financieros	
II - EROGACIONES DE CAPITAL	3 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	X - Amortización de la Deuda	190.000.000
III - NO CLASIFICADOS	1 - CUENTAS DE ORDEN		
		TOTALS	25.911.200.000
		1 - Por trabajos Públicos 2 - Otras Causas	1.000.000 2.494.000.000
		Total ANEXO III Total ANEXOS I - II - III	2.494.000.000 28.405.200.000

	<u>% Año 1992</u>	<u>% Año 1991</u>
Erogaciones Corrientes	67,44	67,03
Erogaciones de Capital	23,78	24,44
Erogaciones No Clasificadas	8,78	8,53
% TOTAL DE EROGACIONES	100	100
Recursos Corrientes	87,68	88,44
Ingresos de Capital	3,54	3,03
No Clasificados	8,78	8,53
% TOTAL DE RECURSOS	100	100
	28.405.200.000	14.734.300.000

		<u>Año 1992</u>		<u>Año 1991</u>
Personal		30,79 %		34,78 %
Bienes de Consumo	52,34	5,74	55,73	6,10
Servicios		15,81		14,85
Intereses		0,26		0,33
Transferencias Erog. Ctes.		14,65		10,18
Transferencias Erog. de Capital		0,19		0,79
Bienes de Capital		4,08		1,50
Trabajos Públicos	23,11	19,03	24,04	22,54
Amortización de la Deuda		0,67		0,40
No Clasificadas		8,78		8,53
		100 %		100 %

	<u>Año 1992</u>	<u>Año 1991</u>
Ingresos Tributarios	40,61 %	36,05
Otrs Ing. de Jurisdicción Municipal	11,57	12,36
Particip. Imp. Pciales. y Nacionales	34,96	35,57
Aportes No Reintegrables	0,54	4,46
Préstamo de otras Instituciones	0,00	0,58
De Frontistas y beneficiarios de Obras	1,30	0,62
Vta. Bienes Muebles	0,45	1,17
Vta. Bienes Inmuebles	0,38	0,34
Excedente líquido	1,41	0,38
No Clasificados	8,78	8,53
	100 %	100 %

Se redujeron las erogaciones corrientes de la suma de las partidas de: Sueldos, Bienes de Consumo y Servicios. Se aumentaron las Transferencias corrientes (Subsidios Colegios, Becas, Medicamentos, Asistencia Social en General, Gastos Culturales y Deportivas, etc.).

Aumentan las adquisiciones de Capital (Vehículo - Pick Up - y Equipos nuevos de Computación), disminuyen un poco las Obras (ya que se han terminado en 1991 las grandes obras: Basural, Red Agua y 17 viviendas Emergencia del Empleo). Las obras más significativas para 1992 son: 1) Construcción de 10 Viviendas con Fondos Municipales; 2) Pavi-

mentación 10 cuadras, sujeto a modificación con la Ordenanza de Pavimento respectiva; 3) Un nuevo surgente en Tanque elevado; 4) Señalización Lomas y otros elementos para seguridad en Ruta Nacional y 5) Creación Vivero Municipal, fundamentalmente para dos especies que se utilizarán para cortinas de viento. Además están las obras: Forestaciones, Señalización de calles, Protección inundaciones, Ampliación Red Agua Corriente, etc.

Con respecto a los ingresos: los ingresos tributarios aumentaron y esto se va a lograr con un seguimiento estricto del cumplimiento de pago de las tasas y se tomarán todas las medidas necesarias para cobrar las tasas de años anteriores adeudadas.

El ítem Otros Ingresos Jurisdicción Municipal, disminuye levemente debido fundamentalmente a que el rubro Intereses Plazo Fijo en estos momentos ya no es tan significativo. El ítem Participación en Impuestos Nacionales y Provinciales disminuye por las políticas tributarias aplicadas por la Provincia que hace disminuir la recaudación del Impuesto a los Automotores y además se aumentó la coparticipación correspondiente a la Provincia.

El ítem Aportes no Reintegrables este año no es importante porque en estos momentos, no hay posibilidades de conseguir Subsidios ni a nivel Provincial ni Nacional, (el Gobierno Provincial adeuda el subsidio de Guardería Infantil de todo el Año 1991 y el 3º y 4º Trimestre 1990 lo recibimos en Mayo de 1991.

El ítem Reembolso de préstamos de frentistas y beneficiarios de Obras EPAM, Pronta Solución, etc. ha aumentado debido a que la Secretaría de Promoción Comunitaria ha implementado un estricto control del cumplimiento de las cuotas, para poder así lograr un reciclaje del dinero invertido por la Municipalidad y poder seguir construyendo más viviendas.-

DECRETO N°61/91

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General deheza, ha sancio-
nado la Ordenanza N° 436, de fecha 24 de octubre de 1991.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 128, Inc.
a) de la Ley Orgánica Municipal N° 3373.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°. PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 436 sancionada por el Honora-/
ble Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 24 de octubre //
del año en curso.

Art.2°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 30 de octubre de 1991.

ELMA I. SCATTOLINI
Secretaría de Gobierno

ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE